

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 168/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno, de la Unidad Académica Concordia, Orlando SCATTONE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó materias sin respetar el régimen de correlatividades.

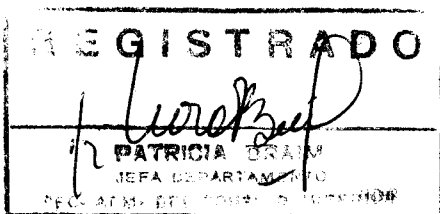
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 168/96 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

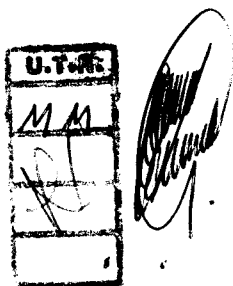


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 168/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura, de la carrera Ingeniería Eléctrica, Materiales de Uso Eléctrico rendida con anterioridad a su correlativa Química General Aplicada, al alumno de la Unidad Académica Concordia Orlando SCATTONE, legajo nro. 29-00503-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 512/96




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO